MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

Santa Fe
PROVINCIA
Ministerio de
Justicia y Seguridad

ACTA DE CONTINGENCIA N.° 1. ACTIVACIÓN CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - ACTA COMPLEMENTARIA N.° 1.

En la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de diciembre de 2025, se reúnen los representantes del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD** y del **MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA)**, a los fines de instrumentar la excepción prevista en la Cláusula Décimo Tercera del Acta Complementaria N.° 1 al Convenio Marco de Colaboración.

VISTO: El volumen de demanda operativa registrado en el "Sistema de Consultas Centralizadas de Flagrancia" (0800-MPA) desde su puesta en marcha y la necesidad de garantizar la celeridad en la dirección de las investigaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, la puesta en marcha del sistema 0800-MPA ha demostrado una mayor eficacia y utilidad operativa, consolidándose rápidamente como una herramienta indispensable para la labor conjunta entre el Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que, esta valoración del servicio por parte de los operadores de ambas instituciones ha generado una masiva adhesión y uso del sistema, lo cual se ve reflejado en los reportes técnicos de monitoreo: en un período de sólo 15 días, el sistema ha procesado un total de 11.563 llamadas, habiéndose identificado 151 internos, registrándose 10.568 eventos en el timeline, 2.155 llamadas entre internos y 1.839 requerimientos y/o CUIJ en Heimdall, superando ampliamente la utilización de las consultas previas a la puesta en marcha del 0800-MPA.

Firmado digitalmente por marina pieretti
el día 30/12/2025

Que, ante este crecimiento exponencial de la carga de trabajo, se torna necesario redimensionar el equipo del 0800-MPA a fin de sostener la gestión de tal magnitud de consultas.

Que, para acompañar este crecimiento sostenido del servicio, se encuentra en trámite avanzado de contratación un refuerzo de ocho (8) personas más para el 0800-MPA, cuya incorporación operativa plena requiere un tiempo administrativo y de capacitación.

Que, ante esta circunstancia excepcional debidamente fundada, y contando con la expresa autorización de los superiores jerárquicos, el Dr. Pablo Cococcioni, Ministro de Justicia y Seguridad) y la Dra. María Cecilia Vranicich, Fiscal General del MPA, corresponde adoptar medidas de readecuación temporal.

Que, la Cláusula Décimo Tercera faculta a las partes a establecer excepciones temporales, herramienta idónea en este contexto para garantizar la continuidad y fluidez del servicio mientras se finaliza la ampliación de la estructura.

Por ello, las partes **ACUERDAN**:

PRIMERO - FUNDAMENTACIÓN: Se declare la situación de contingencia operativa basada en el crecimiento exponencial del sistema 0800-MPA por alta demanda (11.563 llamadas quincenales) y la pendencia de incorporación de recursos humanos (8 agentes en contratación), conforme lo exige el inc. a) de la Cláusula Décimo Tercera.

SEGUNDO - ALCANCE TERRITORIAL (EXCEPCIÓN): Establecer, como medida de excepción, que el personal policial y de seguridad que opere en la Regional 3 (Venado Tuerto) y en los Distritos del Interior de la Regional 2 (Rosario) —específicamente las sedes de Casilda, Cañada de Gómez, Villa Constitución y San Lorenzo— quedará EXCLUIDO de la obligación de comunicarse con el 0800-MPA.

TERCERO - PROCEDIMIENTO EN ZONAS EXCEPTUADAS: En las jurisdicciones detalladas en el punto anterior, las consultas de flagrancia deberán realizarse mediante comunicación directa con el Fiscal en turno o la unidad fiscal correspondiente, estableciéndose temporalmente el circuito de consulta previo a la implementación del sistema centralizado, a los fines de dar respuesta sin generar demoras extraordinarias.

CUARTO - VIGENCIA: La presente medida de excepción tendrá vigencia desde la fecha de la firma hasta el día **2 de marzo de 2026** inclusive, momento en el cual se prevé la normalización operativa con el ingreso del nuevo personal de refuerzo.

QUINTO - NOTIFICACIÓN: Notifíquese el presente instrumento de manera urgente a las dependencias que el Ministerio de Justicia y Seguridad considere conveniente para su implementación. Así mismo, notifíquese a todos los integrantes del MPA para su inmediata operatividad.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.